

Expediente N.º LICT/99/032/2023/0252

Memoria para la Contratación del servicio de arquitectura técnica para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 18 de septiembre de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de arquitectura técnica para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

72222300-0 Servicios de tecnología de la información .

72611000-6 Servicios de apoyo informático técnico .

DURACIÓN:

51 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

7.880.231,20 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

7.880.231,20 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de arquitectura técnica para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 51 meses, sin prórrogas, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

El objeto del contrato comprende la renovación de la arquitectura técnica de FREMAP. Este servicio se enfoca en diseñar, implementar y gestionar la infraestructura tecnológica y los sistemas de FREMAP, encargándose de garantizar que todos los componentes tecnológicos de la Entidad trabajen de manera eficiente y segura, alineándose con los objetivos estratégicos de la organización. Entre los aspectos clave de esta contratación, destaca, el diseño de la infraestructura, la integración de sistemas, la innovación y evolución tecnológica, la escalabilidad y rendimiento, así como, el soporte y mantenimiento.

FREMAP precisa de esta contratación puesto que los sistemas de Tecnologías de la Información (TI) proporcionan servicio a los más de 5.200 usuarios de la entidad, así como a la mayor parte de sus servicios y/o procesos.

La contratación de servicios profesionales en el ámbito de Tecnologías de la Información (TI) es una decisión estratégica que impacta directamente en la operatividad, la seguridad de las organizaciones y la continuidad del negocio. En este contexto, la calidad del servicio adquiere una relevancia fundamental, especialmente cuando se considera la criticidad de los sistemas y su alineación con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). A continuación, se presenta una justificación formal para la contratación de servicios profesionales de TI para FREMAP, destacando la importancia de la calidad, criticidad y su relación con el marco normativo de seguridad.

Importancia de la Calidad del Servicio:

1. Garantía de Disponibilidad:

- Los sistemas de TI son esenciales para el funcionamiento continuo de FREMAP como organización. La calidad del servicio asegura que estos sistemas estén disponibles en todo momento, evitando interrupciones que podrían afectar la productividad y la toma de decisiones.
- La continuidad operativa se vincula directamente con la calidad del servicio, ya que minimiza el tiempo de inactividad y permite a los usuarios acceder a recursos críticos.

2. Cumplimiento Normativo:

- El ENS establece directrices para garantizar la seguridad de la información en el ámbito público. La calidad del servicio se traduce en el cumplimiento de estas normas.

- Los profesionales de TI deben asegurar que los sistemas cumplan con los requisitos de seguridad, como la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

3. Optimización de Recursos:

- La calidad implica la eficiencia en el uso de recursos. Un servicio bien ejecutado maximiza la utilización tanto en contratos como los medios que estos proveen tanto hardware como software., como servidores, ancho de banda de líneas de comunicación, almacenamiento, rendimiento en concurrencia y un largo etc.

- Un servicio de alta calidad optimiza el rendimiento de los sistemas. Esto se traduce en tiempos de respuesta más rápidos, procesos más eficientes y una mejor experiencia para los usuarios.

- La optimización contribuye a la sostenibilidad económica y operativa de la organización.

Criticidad en el Mantenimiento:

1. Mantenimiento Preventivo:

- Los profesionales de TI deben realizar mantenimientos preventivos de manera planificada y orquestada. Esto incluye actualizaciones, parches y ajustes. La calidad en los profesionales de TI asegura una correcta ejecución de los servicios minimizando el impacto a negocio.

- La criticidad radica en prevenir problemas antes de que afecten la operación diaria. Un mantenimiento adecuado minimiza riesgos y asegura la estabilidad de los servicios prestados a FREMAP.

2. Respuesta a Incidentes:

- La calidad se manifiesta en la prontitud de respuesta ante incidentes. Los profesionales deben estar preparados para abordar el día a día de los incidentes de negocio y resolver problemas de manera eficiente.

- La seguridad de los sistemas depende de una acción rápida y efectiva ante amenazas. La calidad y conocimiento de los profesionales es fundamental para este objetivo.

3. Documentación, Colaboración y Transparencia:

- La calidad también se refleja en la documentación detallada de los procedimientos y configuraciones. La trazabilidad es esencial para la gestión eficaz de los sistemas y para minimizar los riesgos de pérdida de conocimiento en las rotaciones de profesionales del sector de TI y de las empresas que prestan estos servicios, sujetas a las licitaciones del sector público.

- La comunicación transparente con otros profesionales de otras empresas, terceros de otros contratos y a los propios usuarios de negocio garantiza una comprensión clara de los servicios prestados y una colaboración determinante para mantener la prestación del servicio al colectivo protegido de FREMAP.

En concreto, se precisa esta contratación por:

- La calidad del servicio en los contratos de TI es un pilar fundamental para la continuidad del negocio y la seguridad de la información. Al establecer este contrato de servicios profesionales, se debe enfatizar la importancia de la calidad en la prestación del servicio y su alineación con el ENS. Los profesionales contratados deben ser conscientes de su rol crítico en el mantenimiento de sistemas confiables y seguros.

- El mantenimiento, soporte, actualización y evolución de la arquitectura tecnológica es una necesidad crítica para el desarrollo de la actividad de la mutua que FREMAP no puede realizar con medios propios.

- Los servicios objeto de contratación mantienen la arquitectura tecnológica que soporta los servicios y procesos del negocio de FREMAP como mutua, por lo que una prestación de calidad se considera esencial y crítica para el desarrollo de su actividad. En este sentido, se ha

identificado que la continuidad del negocio de FREMAP presenta una muy alta dependencia respecto al grado de especialización y disponibilidad de los servicios profesionales objeto de contratación.

En consecuencia, tras el análisis de la necesidad de servicios profesionales en el contexto referido, se han definido los objetivos y requisitos que deben regir la presente contratación.

- Por un lado, los servicios profesionales de arquitectura tecnológica mantienen y actualizan la arquitectura, mientras que el servicio de extensión de disponibilidad asegura una prestación mínima y adecuada de dichos servicios fuera de horario laboral, a efectos de asegurar la continuidad y cubrir periodos como horarios nocturnos, fines de semana, así como festivos locales y nacionales.

- Se ha identificado, igualmente, que las necesidades de servicios profesionales de arquitectura tecnológica podrían sufrir demandas de mayor capacidad a lo largo de la vida del contrato, coincidiendo con periodos de transformación que requieran de esfuerzos adicionales para mantener los diferentes servicios que se prestan a los usuarios en idénticos niveles de soporte, continuidad y disponibilidad.

Los servicios objeto de contratación mantienen las arquitecturas tecnológicas que soportan los servicios y procesos del negocio de FREMAP como mutua, por lo que una prestación de calidad se considera esencial y crítica para el desarrollo de su actividad. Dada la criticidad de los sistemas de información que son objeto de la gestión por los servicios profesionales de TI en el alcance de este contrato, se considera conveniente minimizar el riesgo de una incorrecta ejecución por parte del adjudicatario por haber realizado un descuento elevado en su oferta económica, y asegurar en la medida de lo posible la viabilidad del servicio. En consecuencia, se ha elegido una fórmula con un umbral de saciedad en la oferta económica de un 30% de la duración inicial del lote para garantizar la viabilidad y calidad del servicio prestado.

En relación con toda la justificación de la criticidad objeto del contrato, se requiere que el personal adscrito al contrato, tenga una experiencia mínima en Tecnologías de la Información y Entorno Descrito, tal cual se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el objetivo de asegurar la calidad del trabajo, la reducción de los riesgos y la mejora de la eficiencia.

Asimismo, y en relación con los motivos por los que se requiere un periodo de implantación de máximo 3 meses son:

1.Complejidad de la Infraestructura:

- Nuestra empresa cuenta con más de 5000 empleados distribuidos en 200 oficinas en todo el país. Además, se gestionan más de 600 servidores, 4500 ordenadores personales y diversas tecnologías.
- Nuestra infraestructura de red abarca múltiples ubicaciones geográficas. Esto incluye oficinas locales, centros de datos y conexiones remotas.
- Nuestra empresa opera más de 200 tecnologías distintas, que incluyen sistemas operativos, aplicaciones empresariales, bases de datos, herramientas de colaboración y tecnologías de entorno de salud.
- La migración de un proveedor a otro requiere una planificación meticulosa para evitar cualquier impacto negativo en la productividad y la continuidad del negocio. La gestión adecuada de estas tecnologías garantiza esta continuidad, la eficiencia operativa y la satisfacción de los usuarios.

2. Ciberseguridad y cumplimiento

- **FREMAP está sujeto a varias certificaciones de calidad y al Real Decreto 311/2022 que regula el Esquema Nacional de Seguridad, que todos deben conocer y cumplir.**
- **Durante la transición, se debe garantizar que las políticas de seguridad se mantengan y que todos los equipos sean conocedores de estas configuraciones.**

3. Planificación y Coordinación:

- **Durante los 3 meses de transición, se deben coordinar actividades específicas para cada tecnología y ubicación.**
- **Esto implica colaborar con los equipos de TI, los arquitectos, los administradores de sistemas y los especialistas en seguridad para garantizar una transición sin problemas.**
- **Se elabora e implanta un plan de transición entre equipos conforme todas las tecnologías de FREMAP.**

4. Documentación y Transferencia de Conocimiento:

- **La documentación detallada sobre la configuración actual, los procedimientos y las políticas es crucial.**
- **La transferencia de conocimiento entre el proveedor saliente y el entrante debe incluir detalles específicos sobre las tecnologías y las arquitecturas.**

5. Minimización de Riesgos:

- **Durante el período de transición, se realizarán pruebas exhaustivas para garantizar que todos los sistemas que soportan la arquitectura tecnológica y servicios funcionen correctamente con el nuevo proveedor.**
- **Se establecerán procedimientos de transición entre proveedores mediante sesiones conjuntas iniciales, gestión del servicio en modo observación y transición posterior en modo consulta.**

6. Capacitación y Adaptación:

- **Los empleados y el personal de TI necesitarán tiempo para familiarizarse con las nuevas herramientas y procesos proporcionados por el nuevo proveedor.**
- **La capacitación adecuada en un tiempo razonable garantizará una adopción exitosa y una transición sin problemas.**

7. Ajuste y Optimización:

- **El período de transición permitirá ajustar y optimizar los servicios de TI según las necesidades específicas de FREMAP.**
- **Se evaluarán las métricas clave y se realizarán mejoras continuas.**

Como queda evidenciado, FREMAP establece un periodo de implantación de máximo 3 meses, es debido a que necesita garantizar que en caso de que exista un cambio de proveedor en el contrato, el nuevo proveedor sea capaz de garantizar que puede implementar y configurar correctamente los servicios de arquitectura tecnológica.

Por último, FREMAP precisa para esta necesidad y dada la criticidad del objeto del contrato, una serie de profesionales con una experiencia determinada enmarcados en diversas categorías profesionales en base a su experiencia.

FREMAP está desarrollando un programa de Transformación de TI para modernizar las aplicaciones de negocio basadas en arquitectura Foundation (FCP) debido a la próxima finalización de su ciclo de vida. Esta renovación implica un gran esfuerzo de evolución debido al rediseño de todas las aplicaciones afectadas y su inclusión en la nueva arquitectura de microservicios (SaMSAra), siendo uno de los principales retos tecnológicos de la entidad para los próximos años. Esta transformación requerirá por parte del adjudicatario, durante los próximos años, un esfuerzo integración y convivencia entre ambas arquitecturas a efectos de asegurar la continuidad del negocio de la entidad.

El adjudicatario debe proporcionar profesionales cualificados para prestar servicio y evolución sobre los cinco dominios de la arquitectura tecnológica de FREMAP.

Estos servicios profesionales cualificados deben garantizar realizar con calidad todas las actividades de gestión, seguimiento, soporte, operación y mejora continua sobre todos los dominios de arquitectura.

FREMAP precisa profesionales con una experiencia determinada por los siguientes motivos:

- **Diversidad de habilidades y conocimientos:** Los servicios de operación, soporte y técnica de sistemas son complejos, con más de 200 tecnologías en las que trabajar, más de 4500 puestos de trabajo con decenas de aplicaciones, más de 650 servidores de diversas capacidades, y un servicio entorno a las 2500 incidencias mensuales al mes, lo que requiere perfiles multifacéticos y multidisciplinares que tengan unos conocimientos sólidos, desde la gestión de proyectos hasta el desarrollo de software, configuración de sistemas, tratamiento de incidencias, análisis, diagnóstico de datos y de problemas entre otros.
- **Especialización:** Cada una de las áreas de servicios internos dentro del área de Producción, junto con todos los proyectos de evolución y transformación tecnológica de FREMAP, requiere un gran nivel de especialización en los profesionales asignados, además de una exigencia en su capacidad multidisciplinar, que hace absolutamente necesario avalar una experiencia profesional tanto de TI como de las tecnologías para enfrentarse con garantías al servicio objeto de contrato.
- **Calidad del servicio:** Disponer de perfiles con una mayor experiencia y especialización, aumenta en gran medida la calidad general del trabajo y reduce la posibilidad de errores o problemas que puedan surgir por falta de experiencia o conocimiento, que siempre van a impactar en el servicio prestado tanto internamente a FREMAP, como a los cientos de empresas y a todo nuestro colectivo protegido potencial, con nuestra oferta de servicio actual y futura hacia el exterior.
- **Complejidad del entorno tecnológico:** Estos sistemas están interconectados entre ellos, provocando grandes dependencias y sinergias entre sí, en consecuencia, estos perfiles con la experiencia requerida aseguran que se cubren todas las áreas necesarias para la integración y el funcionamiento óptimo del sistema. Conforme crece la demanda de nuevas tecnologías, crece la complejidad de la relación entre estas, en relaciones en ocasiones de N a N, y se vuelve absolutamente vital la experiencia inicial de todos los profesionales adscritos al servicio, y la capacidad para adquirir conocimiento de la instalación en el menor tiempo posible.

- **Gestión del riesgo:** La inclusión de perfiles profesionales experimentados ayuda a identificar y mitigar riesgos en diferentes etapas del servicio. Adicionalmente el cumplimiento de las auditorias y procesos a los que estamos sujetos por ley, requieren de esa experiencia a lo largo de toda la vida de contrato, para mantener tanto el funcionamiento de los sistemas, como una adecuada postura de Seguridad que aun no afectando de forma directa al servicio prestado, si minimiza posibles problemas de muy difícil resolución inmediata, que puede impactar de forma muy grave a la reputación de FREMAP, o evita perdida de datos provocadas en la gestión de las tecnologías por falta de experiencia, ya que estos pueden afectar de forma masiva a miles de usuarios internos, y cientos de miles de pacientes que usan los servicios de FREMAP.

Como está evidenciado, la solicitud de distintos perfiles profesionales con una experiencia determinadas en cada una de las categorías exigidas, es fundamental para garantizar la cobertura completa de todas las áreas del proyecto con el objetivo principal de mejorar la calidad y eficiencia del trabajo, asegurando ampliamente el cumplimiento de la normativa y estándares.

Asimismo, y con el objetivo de tener las mejores ofertas, FREMAP considera necesario valorar la experiencia por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta mayor experiencia, busca obtener mejores resultados, reduciendo riesgos, mejorando la eficiencia y generando mayor confianza entre las partes involucradas.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios de arquitectura técnica con medios ajenos.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los servicios relacionados con la presente licitación están fuertemente interrelacionados y son de semejante naturaleza, presentando características técnicas, normativas y de gestión similares entre ellos. Teniendo en cuenta la escasa eficiencia económica que supondría una eventual separación en lotes, en contraposición a la pérdida de eficiencia relacionada con el aumento de la carga administrativa y de gestión, así como los riesgos técnicos de integración de los distintos componentes, se ha optado por la contratación de dichos servicios mediante un único lote.

Esta eficiencia administrativa se justifica por la gestión operativa desde la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos tecnológicos de la Mutua, para la totalidad de centros.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **18 de septiembre de 2024.**

Fdo.: **TERESA SANCHEZ ROMO**
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARIA GOMEZ RUIZ.**
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del correspondiente lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), con la que se pretende obtener proposiciones de empresas que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: implementación de las tecnologías referidas a los entornos de Arquitectura de integración, Arquitectura FCP con Informix 4GL, Arquitectura .NET y Arquitectura de microservicios detalladas en el apartado 8.1 Entornos Tecnológicos del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior al valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo**

"Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación que acredite estos trabajos, indicando la empresa receptora de la prestación, objeto del contrato, funciones realizadas, tecnologías utilizadas, número de recursos profesionales y año de ejecución. Dicha documentación deberá estar firmada y sellada por las empresas receptoras en cada caso.

- Los ofertantes deberán tener implantado un sistema de Gestión de Servicios de TI (Tecnologías de la Información) conforme con la Norma ISO 20000 o equivalente, un sistema de Gestión de Seguridad de la Información conforme con la Norma ISO 27001 o equivalente e implantado un sistema de Gestión de Calidad conforme con la Norma UNE-EN ISO-9001 o equivalente, así como, una certificación alta conforme al Real Decreto 311/2022 que regula el Esquema Nacional de Seguridad. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de todos los certificados solicitados o equivalentes. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. En caso de que el periodo de vigencia de los mencionados certificados finalice durante la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar además del certificado correspondiente, el compromiso de renovación de este para mantener dicha vigencia durante la ejecución del contrato.
- Los ofertantes deberán tener implantado un sistema de Gestión Medioambiental conforme con la Norma UNE-EN ISO-14001 o Reglamento Europeo EMAS o equivalente. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación así como copia de todos los certificados solicitados o equivalentes. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. En caso de que el periodo de vigencia de los mencionados certificados finalice durante la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar además del certificado correspondiente, el compromiso de renovación del mismo para mantener dicha vigencia durante la ejecución del contrato.
- La empresa deberá acreditar que es socio de soluciones Microsoft AI Cloud Partner Program en todas áreas descritas a continuación: - Socio de soluciones para Infraestructura (Azure) - Socio de soluciones para Datos e IA (Azure) - Socio de soluciones para Innovación digital y de aplicaciones (Azure) - Socio de soluciones para Aplicaciones empresariales - Socio de soluciones para Trabajo moderno - Socio de soluciones para Seguridad El licitador deberá adjuntar todos los certificados solicitados o equivalentes. En sustitución a lo anterior, también puede acreditar en caso de que las tuviese, las antiguas competencias GOLD en las siguientes 17 áreas técnicas: - Datacenter - Application Integration - Application Development - DevOps - Data Analytics - Data Platform - Cloud Platform - Cloud Productivity - Enterprise Resource Planning - Project and Portfolio Management - Collaboration and Content - Communications - Small and Midmarket Cloud Solutions - Enterprise Mobility Management - Messaging - Security - Windows and Devices Asimismo, la empresa deberá acreditar que es Red Hat Premier Business Partner, adjuntando la

documentación pertinente. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación y copia de su certificación vigente de Microsoft. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. En caso de que el periodo de vigencia de los mencionados certificados finalice durante la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar además del certificado correspondiente, el compromiso de renovación del mismo para mantener dicha vigencia durante la ejecución del contrato.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), que demuestren que la relación de sus principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: implementación de las tecnologías referidas a los entornos de Arquitectura de integración, Arquitectura FCP con Informix 4GL, Arquitectura .NET y Arquitectura de microservicios detalladas en el apartado "8.1 Entornos Tecnológicos" del Pliego de Prescripciones Técnicas son suficientes para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha ofrecido servicios al menos a una empresa con un volumen de similar al requerido por FREMAP. Además, mediante los certificados en cuanto a la gestión de servicios de tecnologías de la información, el sistema de gestión medioambiental, seguridad de la información, socio de soluciones Microsoft AI Cloud y Red Hat Premier Business, FREMAP asegura que el licitador tiene el suficiente conocimiento y capacidad para prestar el servicio objeto de contrato, en las mejores condiciones.

Se considera que la empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de gestión de servicios de TI conforme a la Norma ISO 20000 o equivalente debido a:

- Este sistema de gestión establece que los procesos sean estandarizados y repetibles, lo que se traduce en una entrega de servicios consistente y de alta calidad.
- Este sistema de gestión incluye principios de mejora continua, asegurando que los proveedores siempre busquen formas de optimización respecto a sus procesos y servicios.

- Este sistema de gestión incluye la identificación, evaluación y mitigación de riesgos asociados con los servicios de TI, lo que minimiza la posibilidad de interrupciones en el servicio y garantiza que los riesgos se manejan de forma proactiva.
- Este sistema de gestión asegura que existe un proceso claro para la gestión de incidentes, lo que ayuda a reducirlos y a mejorar la eficiencia en la resolución de estos.

Se considera que la empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de gestión de servicios de TI conforme a la Norma ISO 27001 o equivalente debido a:

- Se proporciona un marco adecuado para la gestión de la seguridad de la información, asegurando que se están implementando los controles adecuados para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, lo que es crucial para la protección de datos sensibles en línea con el Reglamento General de Protección de Datos.
- Este sistema ayuda a identificar y mitigar los riesgos asociados con la seguridad de la información.
- Garantiza que la empresa adjudicataria cumple con las diversas regulaciones y leyes en el ámbito nacional

Se considera que la empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de gestión de calidad conforme a la Norma ISO 9001 o equivalente debido a:

- Proporciona un marco estructurado que garantiza los estándares de calidad de FREMAP.
- Ayuda a optimizar los procesos, mejorando la eficiencia operativa y reduciendo los costes.
- Este sistema de gestión garantiza que la empresa adjudicataria preste los servicios objeto del contrato bajo estándares de alta calidad, eficiencia y alineados con las expectativas del cliente.

Se considera que la empresa adjudicataria deberá contar con una alta certificación conforme al RD 311/2022 que regula el Esquema Nacional de Seguridad debido a:

- Establece medidas para garantizar la protección de la información manejada por el sector público. Esta alta certificación asegura que los licitadores tienen implantados controles y procedimientos robustos para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Asegura que han identificado y mitigado adecuadamente los riesgos asociados con la seguridad de la información.
- Asegura que tiene una evaluación y auditoría continua de las medidas de seguridad implementadas.

Estos sistemas de gestión son totalmente coherentes entre sí, y el hecho de exigirlos como solvencia técnica radica en la calidad, seguridad y eficiencia del servicio objeto del contrato.

Se considera que la empresa adjudicataria deberá ser socio de soluciones de Microsoft AI Cloud Partner Program debido a que:

- Garantiza que la empresa adjudicataria disponga del acceso a las últimas tecnologías y herramientas de Microsoft, incluyendo inteligencia artificial, nube y análisis de datos, asegurando que los servicios y soluciones proporcionados con modernos, eficientes y de alta calidad, garantizando un alto nivel de servicio.

- Garantiza que la empresa tiene competencias y experiencias en soluciones de Microsoft, garantizando que la empresa adjudicataria tiene el conocimiento necesario para implementar y gestionar soluciones tecnológicas de manera efectiva y segura.
- Garantiza que las soluciones implementadas por la empresa adjudicataria son seguras y cumplen con las regulaciones vigentes.

Por tanto, y según lo detallado anteriormente, ser socio de soluciones de Microsoft AI Cloud Partner Program asegura que los proyectos se beneficien de tecnología avanzada, soporte especializado, y un alto nivel de competencia y credibilidad, asegurando una implementación más efectiva, segura y confiable.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70,0)
<p>1. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $40 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>Donde:</p> <p>OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. En caso de representar un descuento superior al 30% y a efectos de limitar riesgos de viabilidad en la ejecución del objeto del contrato, OfrMen será el valor resultante de aplicar el umbral de saciedad del 30% de descuento al importe de la duración inicial del lote.</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar. En caso de representar un descuento superior al 30% y a efectos de limitar riesgos de viabilidad en la ejecución del objeto del contrato, OfrAct será el valor resultante de aplicar el umbral de saciedad del 30% de descuento al importe de la duración inicial del lote.</p> <p>El importe del umbral de saciedad se establece en 5.516.161,84 €. La motivación de FREMAP por utilizar este umbral de saciedad, se detalla en la justificación de la necesidad, la cual se desarrolla en la memoria de necesidades</p> <p>A.) Instrucciones:</p> <p>En relación con la oferta económica a presentar por el licitador, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA. - El licitador indicará su oferta en las casillas grises del ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA correspondiente a "OFERTA ECONÓMICA HORA ESFUERZO REFERENCIA (HER)" y "OFERTA ECONÓMICA (EDS ANUAL)" respectivamente (En Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s). - Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio evaluable será el PRECIO TOTAL OFERTA PARA TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO (48 meses). - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica el PRECIO TOTAL OFERTA (PTO) PARA TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO (48 MESES). 	40

<p>B.) Supuestos de Exclusión:</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido, o añadido un importe negativo. - Cuando el total a evaluar PTO supere al importe máximo permitido. <p>C.) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA cumplimentado</p>	
<p>02. Experiencia arquitecto en Tecnologías de la Información (TI)</p> <p>Se valorará con un máximo de 4,5 puntos que el licitador ponga a disposición del contrato, una mayor experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto, por encima del mínimo exigido en los Pliegos (5 años). Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $4,5 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de años experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto, por encima del mínimo exigido.</p> <p>OfrMay= Número de años experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto, por encima del mínimo exigido, de la mayor oferta.</p> <p>NOTA: Sólo se valorará hasta un máximo de 6,25 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto. A la hora de verificar la media aritmética de los profesionales de esta categoría, se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal, sin redondeo alguno. En</p>	<p>4,5</p>

<p>caso de que no se oferte dicha experiencia adicional, se deberá indicar un 0.</p> <p>Ejemplos: - Si el licitador dispone de 6,25 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto, deberá introducir un 1,25. - Si el licitador dispone de 5,5 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto, deberá introducir un 0,50. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario, los CVs firmados por los profesionales que vayan a prestar el servicio de forma efectiva en esta categoría desde la entrada en vigor del contrato. desde la entrada en vigor del contrato, detallando sus nombres, vida laboral, titulaciones, certificaciones técnicas, conocimientos, capacidades y experiencia profesional según las plantillas del apartado 8.4 Plantillas para equipo inicial del PPT, para cubrir los requisitos demandados para cada perfil de los indicados en el Pliego Técnico.</p>	
<p>03. Experiencia arquitecto senior en Tecnologías de la Información (TI)</p> <p>Se valorará con un máximo de 4,5 puntos que el licitador ponga a disposición del contrato, una mayor experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto senior, por encima del mínimo exigido en los Pliegos (7 años). Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$4,5 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de años experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto senior, por encima del mínimo exigido.</p> <p>OfrMay= Número de años experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto senior, por encima del mínimo exigido, de la mayor oferta.</p> <p>NOTA: Sólo se valorará hasta un máximo de 8,75 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto senior. A la hora de verificar la media aritmética de los profesionales de esta categoría, se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal, sin redondeo alguno. En caso de que no se oferte dicha experiencia adicional, se deberá indicar un 0.</p> <p>Ejemplos: - Si el licitador dispone de 8,75 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de “arquitecto senior”, deberá introducir un 1,75. - Si el licitador dispone de 8 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de “arquitecto senior”, deberá introducir un 1. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario, los CVs firmados por los profesionales que vayan a prestar el servicio de forma efectiva en esta categoría desde la entrada en vigor del contrato. desde la entrada en vigor del contrato, detallando sus nombres, vida laboral, titulaciones, certificaciones técnicas, conocimientos, capacidades y experiencia profesional según las plantillas del apartado 8.4 Plantillas para equipo inicial del PPT, para cubrir los requisitos demandados para cada perfil de los</p>	<p>4,5</p>

<p>indicados en el Pliego Técnico.</p>	
<p>04. Experiencia arquitecto en el entorno descrito Se valorará con un máximo de 4,5 puntos que el licitador ponga a disposición del contrato, una mayor experiencia en el entorno descrito, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto, por encima del mínimo exigido en los Pliegos (3 años). Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$4,5 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de años experiencia en el entorno descrito, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto, por encima del mínimo exigido.</p> <p>OfrMay= Número de años experiencia en el entorno descrito, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto, por encima del mínimo exigido, de la mayor oferta.</p> <p>NOTA: Sólo se valorará hasta un máximo de 3,75 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto. A la hora de verificar la media aritmética de los profesionales de esta categoría, se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal, sin redondeo alguno. En caso de que no se oferte dicha experiencia adicional, se deberá indicar un 0.</p> <p>Ejemplos: - Si el licitador dispone de 3,75 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto, deberá introducir un 0,75. - Si el licitador dispone de 3,25 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto, deberá introducir un 0,25. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario, los CVs firmados por los profesionales que vayan a prestar el servicio de forma efectiva en esta categoría desde la entrada en vigor del contrato. desde la entrada en vigor del contrato, detallando sus nombres, vida laboral, titulaciones, certificaciones técnicas, conocimientos, capacidades y experiencia profesional según las plantillas del apartado 8.4 Plantillas para equipo inicial del PPT, para cubrir los requisitos demandados para cada perfil de los indicados en el Pliego Técnico.</p>	<p>4,5</p>
<p>05. Experiencia arquitecto senior en el entorno descrito Se valorará con un máximo de 4,5 puntos que el licitador ponga a disposición del contrato, una mayor experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto senior, por encima del mínimo exigido en los Pliegos (4 años). Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$4,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de años experiencia en el entorno descrito, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto senior, por</p>	<p>4,5</p>

<p>encima del mínimo exigido.</p> <p>OfrMay= Número de años experiencia en el entorno descrito, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto senior, por encima del mínimo exigido, de la mayor oferta.</p> <p>NOTA: Sólo se valorará hasta un máximo de 5 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto senior. A la hora de verificar la media aritmética de los profesionales de esta categoría, se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal, sin redondeo alguno. En caso de que no se oferte dicha experiencia adicional, se deberá indicar un 0.</p> <p>Ejemplos: - Si el licitador dispone de 5 años de experiencia en el entorno descrito, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto senior, deberá introducir un 1. - Si el licitador dispone de 4,5 años de experiencia en el entorno descrito, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto senior, deberá introducir un 0,5. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario, los CVs firmados por los profesionales que vayan a prestar el servicio de forma efectiva en esta categoría desde la entrada en vigor del contrato. desde la entrada en vigor del contrato, detallando sus nombres, vida laboral, titulaciones, certificaciones técnicas, conocimientos, capacidades y experiencia profesional según las plantillas del apartado 8.4 Plantillas para equipo inicial del PPT, para cubrir los requisitos demandados para cada perfil de los indicados en el Pliego Técnico.</p>	
<p>08. Certificados Red Hat Openshift Administrator o equivalente.</p> <p>Se valorará con 3 puntos que el licitador ponga a disposición del contrato, un certificado en Red Hat Openshift Administrator o equivalente, por encima del mínimo exigido en los Pliegos (1).</p> <p>La puntuación se distribuirá con acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - OPCIÓN 1: Si el licitador no pone a disposición del contrato, un certificado en Red Hat Openshift Administrator o equivalente, se otorgarán 0 puntos. - OPCIÓN 2: Si el licitador pone a disposición del contrato, un certificado en Red Hat Openshift Administrator o equivalente, se otorgarán 3 puntos. <p>3*(OfrAct) donde OfrAct es la oferta por valorar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no ponga a disposición del contrato, un certificado en Red Hat Openshift Administrator o equivalente. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador ponga a disposición del contrato, un certificado en Red Hat Openshift Administrator o equivalente. <p>FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario, la documentación acreditativa de estos certificados.</p>	3

<p>09. Certificados Red Hat API Management o equivalente. Se valorará con 3 puntos que el licitador ponga a disposición del contrato, un certificado en Red Hat API Management o equivalente, por encima del mínimo exigido en los Pliegos (1).</p> <p>La puntuación se distribuirá con acuerdo a lo siguiente: - OPCIÓN 1: Si el licitador no pone a disposición del contrato, un certificado en Red Hat API Management o equivalente, se otorgarán 0 puntos. - OPCIÓN 2: Si el licitador pone a disposición del contrato, un certificado en Red Hat API Management o equivalente, se otorgarán 3 puntos.</p> <p>3*(OfrAct) donde OfrAct es la oferta por valorar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no ponga a disposición del contrato, un certificado en Red Hat API Management o equivalente. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador ponga a disposición del contrato, un certificado en Red Hat API Management o equivalente.</p> <p>FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario, la documentación acreditativa de estos certificados.</p>	3
<p>10. Certificados Red Hat Containers o equivalente. Se valorará con 2 puntos que el licitador ponga a disposición del contrato, un certificado en Red Hat Containers o equivalente.</p> <p>La puntuación se distribuirá con acuerdo a lo siguiente: - OPCIÓN 1: Si el licitador no pone a disposición del contrato, un certificado en Red Hat Containers o equivalente, se otorgarán 0 puntos. - OPCIÓN 2: Si el licitador pone a disposición del contrato, un certificado en Red Hat Containers o equivalente, se otorgarán 2 puntos.</p> <p>2*(OfrAct) donde OfrAct es la oferta por valorar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no ponga a disposición del contrato, un certificado en Red Hat Containers o equivalente. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador ponga a disposición del contrato, un certificado en Red Hat Containers o equivalente.</p> <p>FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario, la documentación acreditativa de estos certificados.</p>	2
<p>06. Experiencia arquitecto junior en Tecnologías de la Información (TI) Se valorará con un máximo de 2 puntos que el licitador ponga a disposición del contrato, una mayor experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales</p>	2

<p>que formen parte de la categoría de arquitecto junior, por encima del mínimo exigido en los Pliegos (3 años).</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $2*(OfrAct/OfrMay)$ <p>OfrAct= Número de años experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto junior, por encima del mínimo exigido.</p> <p>OfrMay= Número de años experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto junior, por encima del mínimo exigido, de la mayor oferta.</p> <p>NOTA: Sólo se valorará hasta un máximo de 3,75 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto junior. A la hora de verificar la media aritmética de los profesionales de esta categoría, se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal, sin redondeo alguno. En caso de que no se oferte dicha experiencia adicional, se deberá indicar un 0.</p> <p>Ejemplos: - Si el licitador dispone de 3,75 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto junior, deberá introducir un 0,75. - Si el licitador dispone de 3,5 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto junior, deberá introducir un 0,5. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario, los CVs firmados por los profesionales que vayan a prestar el servicio de forma efectiva en esta categoría desde la entrada en vigor del contrato. desde la entrada en vigor del contrato, detallando sus nombres, vida laboral, titulaciones, certificaciones técnicas, conocimientos, capacidades y experiencia profesional según las plantillas del apartado 8.4 Plantillas para equipo inicial del PPT, para cubrir los requisitos demandados para cada perfil de los indicados en el Pliego Técnico.</p>	
<p>07. Experiencia arquitecto junior en el entorno descrito</p> <p>Se valorará con un máximo de 2 puntos que el licitador ponga a disposición del contrato, una mayor experiencia en el entorno descrito, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto junior, por encima del mínimo exigido en los Pliegos (1 años).</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $2*(OfrAct/OfrMay)$ <p>OfrAct= Número de años experiencia en el entorno descrito, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto junior, por encima del mínimo exigido.</p> <p>OfrMay= Número de años experiencia en el entorno descrito, en media aritmética,</p>	<p>2</p>

<p>de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto junior, por encima del mínimo exigido, de la mayor oferta.</p> <p>NOTA: Sólo se valorará hasta un máximo de 1,25 años de experiencia en el entorno descrito, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto junior. A la hora de verificar la media aritmética de los profesionales de esta categoría, se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal, sin redondeo alguno. En caso de que no se oferte dicha experiencia adicional, se deberá indicar un 0.</p> <p>Ejemplos: - Si el licitador dispone de 1,25 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto junior, deberá introducir un 0,25. - Si el licitador dispone de 1 años de experiencia en TI, en media aritmética, de los profesionales que formen parte de la categoría de arquitecto junior, deberá introducir un 0. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario, los CVs firmados por los profesionales que vayan a prestar el servicio de forma efectiva en esta categoría desde la entrada en vigor del contrato. desde la entrada en vigor del contrato, detallando sus nombres, vida laboral, titulaciones, certificaciones técnicas, conocimientos, capacidades y experiencia profesional según las plantillas del apartado 8.4 Plantillas para equipo inicial del PPT, para cubrir los requisitos demandados para cada perfil de los indicados en el Pliego Técnico.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (30)</p>
<p>01. Plan de Arquitectura Tecnológica.</p> <p>Se valorará con un máximo de 15 puntos, el Plan de Arquitectura Tecnológica que aporte el licitador, asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas. El plan, en un máximo de 40 páginas, deberá asegurar ampliamente el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y en especial los contenidos del apartado 3. Descripción de la prestación y 3.1.1 Arquitectura Tecnológica (AT), destacando el valor adicional y las mejoras que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados.</p> <p>De acuerdo a la criticidad del servicio a contratar por FREMAP, es necesario por parte de la entidad valorar la aproximación del licitador a efectos de garantizar una evolución exitosa en términos de cumplimiento de requisitos, así como aquellas mejoras que puedan ser de interés para FREMAP en cada uno de los apartados indicados que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados para el Plan de Arquitectura Tecnológica. Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos. De esta forma, FREMAP se asegura de que los licitadores poseen el conocimiento suficiente para cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.</p>	<p>15</p>

<p>El plan incluirá al menos:</p> <p>Planteamiento general y detalle de las mejoras que se incluyan. Metodología a aplicar para lograr una ejecución exitosa. Requisitos previos (recursos humanos y materiales ajenos al contrato que se estiman necesarios). Definición detallada de las actividades a realizar y personas involucradas. Planificación y calendario detallado. Planteamiento, estándares, procedimientos y operación de seguridad.</p> <p>Se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>[50%= 7,5 PUNTOS] Mejoras que aporten valor diferencial respecto a los requisitos expresados en los pliegos. [100%] Muy alto grado de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial. [75%] Alto grado de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial. [50%] Grado medio de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial. [25%] Bajo grado de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial. [0%] Muy bajo grado de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial.</p> <p>[40%= 6 PUNTOS] Personalización respecto al contexto, situación actual, modelo de gestión y entorno tecnológico de FREMAP, así como coherencia y correspondencia con los requisitos expresados en el pliego.</p> <p>[100%] Muy alto grado de inclusión de personalización. [75%] Alto grado de inclusión de personalización. [50%] Grado medio de inclusión de personalización. [25%] Bajo grado de inclusión de personalización. [0%] Muy bajo grado de inclusión de personalización.</p> <p>[10%= 1,5 PUNTOS] Calidad general de la propuesta y uso de diagramas o esquemas que faciliten la comprensión del plan.</p> <p>[100%] Muy alto grado de inclusión de diagramas o esquemas. [75%] Alto grado de inclusión de diagramas o esquemas. [50%] Grado medio de inclusión de diagramas o esquemas. [25%] Bajo grado de inclusión de diagramas o esquemas. [0%] Muy bajo grado de inclusión de diagramas o esquemas.</p> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO I INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 25% de la puntuación en este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles.</p>	
<p>02. Plan de Transición.</p> <p>Se valorará con un máximo de 10 puntos, el Plan de transición que aporte el licitador, asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas. El plan, en un máximo de 20 páginas, deberá</p>	<p>10</p>

asegurar ampliamente el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y en especial los contenidos del apartado 3. Descripción de la prestación y 3.3.2 Transición del servicio, destacando el valor adicional y las mejoras que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados.

De acuerdo a la criticidad del servicio a contratar por FREMAP, es necesario por parte de la entidad valorar la aproximación del licitador a efectos de garantizar una evolución exitosa en términos de cumplimiento de requisitos, así como aquellas mejoras que puedan ser de interés para FREMAP en cada uno de los apartados indicados que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados para el Plan de Transición. Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos. De esta forma, FREMAP se asegura de que los licitadores poseen el conocimiento suficiente para cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

Este plan incluirá al menos:

Planteamiento general y detalle de las mejoras que se incluyan.

Metodología a aplicar para lograr una ejecución exitosa.

Requisitos previos (recursos humanos y materiales ajenos al contrato que se estiman necesarios).

Definición detallada de las actividades a realizar y personas involucradas.

Planificación y calendario detallado.

Planteamiento, estándares, procedimientos y operación de seguridad.

Se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

[50%=5PUNTOS] Mejoras que aporten valor diferencial respecto a los requisitos expresados en los pliegos.

[100%] Muy alto grado de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial.

[75%] Alto grado de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial.

[50%] Grado medio de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial.

[25%] Bajo grado de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial.

[0%] Muy bajo grado de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial.

[40%=4PUNTOS] Personalización respecto al contexto, situación actual, modelo de gestión y entorno tecnológico de FREMAP, así como coherencia y correspondencia con los requisitos expresados en el pliego.

[100%] Muy alto grado de inclusión de personalización.

[75%] Alto grado de inclusión de personalización.

[50%] Grado medio de inclusión de personalización.

[25%] Bajo grado de inclusión de personalización.

[0%] Muy bajo grado de inclusión de personalización.

[10%=1PUNTO] Calidad general de la propuesta y uso de diagramas o esquemas que faciliten la comprensión del plan.

<p>[100%] Muy alto grado de inclusión de diagramas o esquemas. [75%] Alto grado de inclusión de diagramas o esquemas. [50%] Grado medio de inclusión de diagramas o esquemas. [25%] Bajo grado de inclusión de diagramas o esquemas. [0%] Muy bajo grado de inclusión de diagramas o esquemas.</p> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO I INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 25% de la puntuación en este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles.</p>	
<p>03. Plan de extensión de disponibilidad del servicio. Se valorará con un máximo de 5 puntos, el Plan de extensión de disponibilidad del servicio que aporte el licitador, asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas. El plan deberá asegurar ampliamente el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y en especial los contenidos del apartado 3. Descripción de la prestación y 3.1.2 Extensión de Disponibilidad del Servicio (EDS), destacando el valor adicional, las mejoras y la mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo a los objetos identificados.</p> <p>De acuerdo a la criticidad del servicio a contratar por FREMAP, es necesario por parte de la entidad valorar la aproximación del licitador a efectos de garantizar una evolución exitosa en términos de cumplimiento de requisitos, así como aquellas mejoras que puedan ser de interés para FREMAP en cada uno de los apartados indicados que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados para el Plan de extensión de disponibilidad del servicio. Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos. De esta forma, FREMAP se asegura de que los licitadores poseen el conocimiento suficiente para cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.</p> <p>Este plan incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planteamiento general y detalle de las mejoras que se incluyan. Metodología a aplicar para lograr una ejecución exitosa. Requisitos previos (recursos humanos y materiales ajenos al contrato que se estiman necesarios). Definición detallada de las actividades a realizar y personas involucradas. Planificación y calendario detallado. Planteamiento, estándares, procedimientos y operación de seguridad. 	5

Se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

[50%= 2,5 PUNTOS] Mejoras que aporten valor diferencial respecto a los requisitos expresados en los pliegos.

[100%] Muy alto grado de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial.

[75%] Alto grado de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial.

[50%] Grado medio de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial.

[25%] Bajo grado de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial.

[0%] Muy bajo grado de inclusión de mejoras y creación de valor diferencial.

[40%= 2 PUNTOS] Personalización respecto al contexto, situación actual, modelo de gestión y entorno tecnológico de FREMAP, así como coherencia y correspondencia con los requisitos expresados en el pliego.

[100%] Muy alto grado de inclusión de personalización.

[75%] Alto grado de inclusión de personalización.

[50%] Grado medio de inclusión de personalización.

[25%] Bajo grado de inclusión de personalización.

[0%] Muy bajo grado de inclusión de personalización.

[10%= 0,5 PUNTOS] Calidad general de la propuesta y uso de diagramas o esquemas que faciliten la comprensión del plan.

[100%] Muy alto grado de inclusión de diagramas o esquemas.

[75%] Alto grado de inclusión de diagramas o esquemas.

[50%] Grado medio de inclusión de diagramas o esquemas.

[25%] Bajo grado de inclusión de diagramas o esquemas.

[0%] Muy bajo grado de inclusión de diagramas o esquemas.

NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO I INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 25% de la puntuación en este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles.

<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
---	------------------------------

JUSTIFICACIÓN:

Los criterios de adjudicación permiten conseguir una mejora en la usabilidad, así como, la máxima calidad en el servicio junto a un precio competitivo, conforme a lo establecido en la

normativa de contratación pública. Por esto, con el fin de evaluar la oferta más ventajosa en su conjunto se tiene en cuenta los siguientes criterios:

Mediante criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

**Oferta económica para conseguir la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.
Experiencia del equipo de trabajo en Tecnologías de la Información y experiencia profesional.
Mayor número de certificados a disposición del contrato.**

Mediante criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

- Plan de Arquitectura Tecnológica.
- Plan de Transición.
- Plan de extensión de disponibilidad del servicio.

A consecuencia de la criticidad de los servicios objeto del contrato, se ha establecido una fórmula con un umbral de saciedad en la oferta económica de un 30% del importe de la duración inicial del lote para garantizar la viabilidad y calidad del servicio prestado. Se considera que un descuento superior al 30% respecto a la tarifa HER de referencia sólo puede lograrse con salarios inferiores a los reales en detrimento de la cualificación de los profesionales, o la supresión de costes indirectos y margen de beneficio para la empresa adjudicataria, poniendo en riesgo la viabilidad del modelo económico presentado por los licitadores y la viabilidad de la ejecución del objeto del contrato.

Este umbral de saciedad, está soportado por el art. 145 de la LCSP y al art 67 de la Directiva 2014/24/UE, por tratarse de una prestación de servicios de carácter intelectual, se establecen criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan a la necesidad identificada, sin menoscabo de lograr la mejor relación calidad-precio. Asimismo, y según el artículo 146.2 de la LCSP, es admisible este umbral siempre que se otorgue preponderancia a los criterios que pueden valorarse a través de la mera aplicación de fórmulas.

Este umbral de saciedad permite lograr la mejor calidad-precio y, por otro lado, modera el impacto de ofertas con altos porcentajes de bajada, por los riesgos que introducen en cuanto a la viabilidad y la calidad de la prestación objeto del contrato.

Debido a la criticidad del objeto del contrato, FREMAP ha considerado evaluar mediante distintos criterios basados en la aplicación de fórmulas, un mayor número de certificaciones en relación con el mínimo exigido, así como, una mayor experiencia de los profesionales objeto del contrato.

Los motivos por los que FREMAP ha considerado oportuno valorar un mayor número de certificaciones que el mínimo exigido en los Pliegos son los siguientes:

- Un mayor número de certificados indica un nivel más alto de competencia técnica por parte de los licitadores, demostrando que la empresa tiene un sólido conocimiento y experiencia en las áreas relevantes, aumentando la confianza de FREMAP en su capacidad de cumplir con los requisitos del proyecto.
- Las empresas que dispongan de un mayor número de certificados respecto del mínimo exigido, tienen una clara diferenciación respecto al resto, demostrando un compromiso con la excelencia y la mejora continua en las áreas relevantes para el proyecto.

En resumen, es recomendable valorar mediante criterios fórmula un mayor número de certificados debido a que proporciona objetividad, competencia técnica, reduce riesgos y

asegura el cumplimiento de requisitos, fomentando la diferenciación competitiva y la mejora continua. Esto contribuye a la selección de la mejor proposición técnica.

Asimismo, en relación con la criticidad del objeto del contrato, y con el objetivo de conseguir la mejor proposición técnica, FREMAP ha considerado oportuno valorar una mayor experiencia de los profesionales objeto del contrato por los siguientes motivos:

- Valorar un mayor número de años en media aritmética en cada una de las categorías que se engloban los profesionales requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, constata un mayor nivel de calidad y competencia, ya que, aquellos profesionales con una mayor experiencia, tienen un conocimiento más sólido y habilidades más desarrolladas, lo que incide en un trabajo de mayor calidad y un mejor desempeño.
- Un mayor número de años de experiencia ayuda a resolver problemas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, ayudando a reducir los riesgos asociados con el proyecto y garantizar una ejecución más fluida y exitosa.
- Un mayor número de años de experiencia motiva a los licitadores a invertir en el desarrollo profesional de su personal y fomentar la mejora continua.

En consecuencia, y por todos los motivos especificados anteriormente, se precisa valorar mediante un criterio cuantificable fórmulas un mayor número de años de experiencia en media aritmética en cada una de las categorías de los profesionales objeto del contrato es recomendable porque promueve la calidad, reduce los riesgos, mejora la confianza del cliente y fomenta la mejora continua, contribuyendo a la elección de la mejor proposición técnica.

Asimismo, para los criterios de valoración no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se establece un umbral mínimo que todos los licitadores deben superar. El motivo reside en la necesidad de:

- Garantizar que sólo se consideren ofertas que cumplan con un estándar de calidad aceptable, evitando que se adjudique un contrato a una empresa que no cumple con los requisitos necesarios para el éxito del proyecto.
- Garantizar un proceso de valoración más justo y transparente, ya que, todos los licitadores conocen de antemano que deben alcanzar ciertos estándares de calidad, lo que asegura que las evaluaciones se realicen de manera consistente y objetiva.
- Identificar y excluir a los licitadores que pueden representar un riesgo elevado para la ejecución del contrato o que pese a tener cierta puntuación, no cumplen con los requisitos cualitativos esenciales.

Como se puede observar, y en relación con el objeto del contrato, FREMAP precisa del establecimiento de una puntuación mínima en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con el objetivo de asegurar la calidad, equidad, reducción de riesgos e idoneidad de las propuestas.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.